

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO.

El 4 de Diciembre de 1914.

Una nueva perturbación atmosférica se halla sobre las islas británicas, por cuya causa vuelve el tiempo á empeorar en las regiones de Cantabria y Galicia; por toda España el cielo está con muchas nubes y se registran nieblas en la meseta central.

La temperatura máxima de ayer fué de veinte grados en Huelva, y la mínima de hoy ha sido de cero grados en Sorla, Va-

ladolid, Avila y Segovia. El mar está bastante agitado por las costas gallegas. Las presiones elevadas residen hacia Marruecos.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Nueva perturbación atmosférica en las islas británicas. Es probable persista el mal tiempo en Galicia y Cantabria, H. y mar gruesa en el Canal de la Mancha y costas occidentales de Francia.

Nota. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y locales de las capitales de provincia.

Observaciones del día 4 de Diciembre de 1914.

Parque del Retiro (Altitud 667 m.).

Hora.	Barómetro en m. y 10°.	Temperatura en 0°.	Humedad relativa. 0/100.	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
6h	714.20	4.5	97	WL.....	0=Calma....	>	Nuboso.	Temperatura máxima á la sombra, ... 10,9
4	713.15	5.9	97	NW.....	1=Ventolina..	>	Niebla.	Idem mínima á la idem..... 3,8
8	713.27	5.4	98	Calma....	0=Calma....	0,2	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 38,8
12	712.82	10.0	86	SW.....	1=Ventolina..	>	Ciel. cubierto	Idem mínima junto al suelo..... 2,7
16	711.48	9.8	87	W.....	1=Idem.....	>	Nuboso.	Recorrido total del viento en kilómetros
20	711.47	8.2	88	Calma....	0=Calma....	>	Cubierto.	en las últimas veinticuatro horas... 05

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Canal de Isabel II.

COMISARÍA REGIA

Concurso para la adquisición de cemento para las obras de terminación del depósito inferior del Canal Transversal.

Habiéndose padecido un error en el anuncio inserto en la GACETA DE MADRID del día 2 del corriente, respecto á la fecha en que ha de celebrarse dicho concurso, se hace público que el mismo se verificará, en las condiciones que en dicho anuncio constan, el día 21 del mes actual, á las doce y media horas.

Madrid, 3 de Diciembre de 1914.—El Comisario Regio, José Ferrnández.

S—

Alcaldía Constitucional de Valladolid.

Acordada por este Excmo. Ayuntamiento en sesión de 16 de Octubre último la ejecución mediante subasta de las obras de drenaje y relleno del brazo Sur del río Esgueva, para complemento de las del saneamiento general de la población, y refrendado este acuerdo por la Junta municipal en sesión del día 22 de dicho mes, sin que á pesar de haber transcurrido con exceso el plazo legal que se dió para reclamar en contrario se haya hecho oposición alguna al proyecto, se sacan á subasta pública, simultánea, que tendrá lugar en Madrid ante la Dirección General de Administración, y en Valladolid ante la representación del Excmo. Ayuntamiento, las mencionadas obras, en las condiciones siguientes:

1.ª La subasta se celebrará, simultáneamente, en los indicados centros, el día 22 de Diciembre próximo, con sujeción á lo dispuesto por el artículo 18 del Real decreto ó Instrucción de 24 de Enero de 1905, presidiendo en Madrid el funcionario que designe la Superintendencia, asistido del auxiliar correspondiente y del Notario que se designe, y en Valladolid el señor Alcalde, Teniente ó Concejal en quien delegue, con asistencia del señor Regidor Síndico y de otro capitular designado por el Excmo. Ayuntamiento, concourriendo asimismo el Notario que ró fe del acto y el Jefe del Negociado de Saneamiento.

2.ª La hora para la subasta será la de las tres del día, y hasta el día anterior á las trece podrán presentarse los pliegos cerrados para optar á la subasta, todos los días laborables de diez á trece, continuándose el acto con arreglo á la Instrucción vigente.

3.ª El tipo que sirva de base para la contrata es el de 390 380 pesetas 90 céntimos, y para tomar parte en la licitación será necesario acreditar, mediante el resguardo correspondiente, que se ha hecho el depósito provisional del 5 por 100 del tipo de subasta, ó sea de la suma de 19 519 pesetas cinco céntimos, cuyo depósito podrá hacerse en la Caja General correspondiente de Madrid ó en las de provincias.

4.ª Las proposiciones se harán en papel de la clase undécima (de una peseta) y se ajustarán al modelo de que se hace mención al final de este anuncio.

Se acompañará á ellas la cédula personal del interesado, el resguardo del depósito y, en su caso, el poder para tomar parte en la licitación, si el licitador obra en representación de otra persona ó entidad cualquiera.

5.ª Los poderes que pudieran exhibirse serán bastanteados en Madrid por

cualquier señor Letrado en ejercicio, y en Valladolid por los señores Regidores Síndicos.

6.ª Los pliegos se presentarán cerrados y lacrados por el licitador, todos los días hábiles, desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el día antes de la subasta.

La presentación podrá hacerse tanto en la Dirección General como en la Secretaría municipal de Valladolid, durante las horas de oficina, y en el sobre de cada proposición se consignará lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de las obras de drenaje y relleno del cauce Sur del río Esgueva, de Valladolid»; siguiendo la fecha y firma del licitador.

7.ª La adjudicación provisional se hará á favor del licitador que ofreciere realizar las obras por el tipo más económico, y será sin perjuicio de los resultados que diere la subasta simultánea.

8.ª Todos los gastos de bastantes de poderes, expediente de contrata, anuncios, actas notariales y escrituras, derechos reales y cuantos pudieran originarse hasta la liquidación inclusive de la contrata, serán de cuenta del licitador rematante.

9.ª Los pliegos de condiciones facultativas se hallarán de manifiesto, así como los de las económicas, planos y demás documentos correspondientes, en las oficinas de la Dirección General de Administración y en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, á las horas de oficina.

Valladolid, 24 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, A. Infante.

Modelo de proposición.

D. ... vecino de ... domiciliado en la calle ... número ... con cédula personal que acompaño, enterado del anuncio que ha publicado la GACETA DE MADRID el día ... de ... de 1914, y de las condiciones

y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de drenaje y relleno del cauce Sur del río Eguova, de Valladolid, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á los pliegos de condiciones económicas y facultativas y á las demás de la Ley, por la suma de ... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)
8-1174

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Universidad de Granada.

PRIMERA ENSEÑANZA

Concurso de ingreso de Maestros interinos

La Sección administrativa de primera enseñanza de esta capital, ha devuelto á este Rectorado el título administrativo de D. Rafael García Perelra, nombrado con fecha 15 de Octubre último para la Escuela de Los Vargas, anejo de Albondón (Granada), por fallecimiento del interesado, ocurrido en 5 de Agosto anterior.

En su consecuencia, con esta fecha se acuerda nuevo nombramiento para la expresada Escuela de Los Vargas, en favor de D. Fernando Hernández Torres, que es el concursante á quien corresponde en orden de propuesta.

Lo que se hace público á los efectos procedentes.

Granada, 27 de Noviembre de 1914. — El Rector, Federico Gutiérrez.

P-5233

Delegación de Hacienda de la provincia de Coruña.

Para hacer efectiva la Contribución urbana descubierta en esta ciudad á nombre de D. Juan Mateos y otros, en 4 del actual fué embargado un solar de esta cerrado con valla de madera en la calle de la Fita, de esta población, que le corresponde el número 4.

Y se notifica á los contribuyentes deudores, á las personas que se crean con derecho sobre la citada finca, y á sus representantes, requiriéndolos á la vez á que presenten en esta Agencia, Martes, 15, bajo, los títulos de propiedad, con pena de suplirlos por su cuenta.

Coruña, 11 de Noviembre de 1914. — El Agente, José Yáñez. — V.º B.º: R. Delegado de Hacienda, Rivas Moreno.

P-4916

Agencia ejecutiva de la zona de Figueras.

D. Cándido Mata Serra, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de rústica del primer trimestre correspondiente al año 1914, del pueblo de Port Bou, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 21 de Septiembre último, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y con el recargo del 10 por 100, sobre el

importe total del descuberto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

- Ana y Benito Bar, 2,95 pesetas.
- Sebastián Ayato, 2,18.
- Baudillo Campo Torralba, 2,68.
- Sebastián Dón Giralt, 2,24.
- José Osamarera, 2,67.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les representen, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento del artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo a través de las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Port Bou, y que la oficina recaudadora se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, primero, de esta ciudad.

Figueras á 20 de Noviembre de 1914. — Cándido Mata.

P-5193

D. Cándido Mata Serra, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de rústica y urbana del primer trimestre correspondiente al año 1914, del pueblo de Vilatenim, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 6 de Abril último, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

- Ramón Coll, 5,93 pesetas.
- Evaristo Comas, 1,90.
- Marcelino Surra Pagés, 41,07.
- Agustín Brunco, 2,78.
- Marcelino Surra Pagés, 2,78.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que los represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presen-

te, que se insertará en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento del artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirse que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Vilatenim, y que la oficina recaudadora se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, primero, de esta ciudad.

Figueras, 20 de Noviembre de 1914. — Cándido Mata.

P-5215

Recaudación de Contribuciones de la zona de Lillo.

Contribución territorial.—Varios años.

D. Eduardo Oñillar y Ruano, Recaudador ejecutivo de Contribuciones en este provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes á expresados años, se encuentra comprendido el deudor que á continuación se relaciona, sin que conste su paradero ni exista en esta localidad persona que le represente, por lo cual publico el presente edicto para que llegue á conocimiento del mismo, que con fecha de hoy he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, si contribuyente incluido en la correspondiente relación.

»Notifíquese al mismo esta providencia á fin de que pueda satisfacer su débito, durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador para la anotación preventiva del embargo.»

Deudor que se cita.

Antonio Ruiz Cabero.

Y refiriéndose á dicho deudor la anterior providencia, cumpliendo lo prescrito en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se remiten copias del presente á la Tesorería provincial de Hacienda para su inserción en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia, siéndole otro además en la tablilla designada al objeto en la Casa Consistorial para que surta los efectos consiguientes.

La Guardia, 12 de Noviembre de 1914. El Agente, E. Oñillar.

P-4907

Recaudación de Contribuciones de la zona de Puigcerdá.

D. Esteban Boix y Tomás, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la zona de Puigcerdá.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que instruyo en el distrito de Puigcerdá por débitos de la Contribución rústica y pesuaria, correspondientes al primero y segundo trimestres de 1914, he dictado, con fecha 17 de Septiembre último la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe

total del descubierto á los contribuyentes insuflidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Y como los deudores que á continuación se relacionan son de ignorado paradero, sin que tengan representantes en esta localidad, se extiende el presente por triplicado, que se expone al público en la tabla de edictos de la Casa Consistorial é insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo prevenido en el inciso 4.º del artículo 142 de la misma.

Deudores que se citan.

- José Breguiat, 345 pesetas.
- Rosa Calvet, 2,29.
- Rosa Camps, 2,49.
- Rosa Cerdá, 3,42.
- José Flayjat, 5 10.
- Venancio Llorens, 2,85.
- Pedro Palau Vidal, 1.
- Buenaventura Palmerola, 1,37.
- Marcos Puig Bosch, 2,49.
- Joseta Puig Pons, 2,63.
- Rita Salvadó Puig, 2,48.
- Pedro Tabernes, 2,86.
- Sucessores de Esteban Vergés, 2,56.
- Antonio Vidal, 5,29.
- Sucessores de Juan Oot, 6,33.
- Juan Puvás, 1,19.
- Isidro Rius Puig, 8,02.
- Pedro Arró Mallot, 5,80.
- Sucessores de José Vergés, 0,96.
- Antonio Oazzi, 3,40.
- José Giansolles Puntet, 10,42.
- Rafael Mares, 6,55.
- Sucessores de Buenaventura Salas, 7,91.
- Sucessores de José Vidal, 1,19.
- Sucessores de Francisco Vigo, 1,19.
- Antonio Farniss, 1,09.
- Dolores Sanahuja, 20,21.
- José Larret, 0,55.
- Pedro Giralt, 1,83.
- Puigcerdá, 7 de Noviembre de 1914.—
El Recaudador auxiliar, Esteban Boix.
P—4965

ANUNCIOS OFICIALES

Sociedad anónima Hispano Francesa.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad del 30 de Noviembre pasado, y en cumplimiento á lo preceptuado en los artículos 31 y 48 de la Escritura Social, se cita por el presente á los señores Accionistas, para celebrar Junta extraordinaria, á las veintituna y media del día 11 de Enero próximo venidero, en el domicilio social, sito en la calle Ramírez de Arellano, número 8, de esta capital, con el fin de dar cuenta á la Junta de la marcha social y para que ésta acuerde las soluciones que la resuelvan. Córdoba, 1.º de Diciembre de 1914.—El Presidente del Consejo de Administración, Jerónimo Padilla. X—2202

LA CLARIANA

SOCIEDAD INDUSTRIAL DE ONTENIENTE

Balanza practicada en 31 de Diciembre de 1913.

ACTIVO	Pesetas.
Acciones en garantía.....	75.000,00
Fabricación.....	204.516,87
Establecimiento.....	403.000,00
Banco de España.....	580,12
Crédit Lyonnais.....	1.677,34
	684.774,33
PASIVO	
Capital.....	300.000,00
Depósito de valores.....	75.000,00
Pérdidas y Ganancias.....	4.445,86
Varios acreedores.....	305.328,47
	684.774,33

Onteniente, 31 de Diciembre de 1913.
X—2204

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible, número 50.235, de pesetas nominales 20.000 en títulos de la Deuda perpetua á 4 por 100 Interior, constituido en esta Secursal en 24 de Julio último á nombre de D. Pablo Toga Benet, se anuncia por tercera vez en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio, ó de lo contrario se expedirá duplicado de dicho resguardo, quedando el Banco libre de toda responsabilidad, de acuerdo con lo prescrito en los artículos 6.º y 53 del Reglamento é Instrucciones, respectivamente. Barcelona, 9 de Noviembre de 1914.—
El Secretario, J. del Rey. X—2082

Banco de España.

Pontevedra.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 6.799, consistente en títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 Interior, expedido por esta sucursal en 16 de Agosto de 1910 á favor de D. Manuel Jorge Bouillosa y D. Digna Rodríguez Malvar, indistintamente, se anuncia al público por segunda vez para que, el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el 25 de Noviembre, fecha de la primera publicación de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad. Pontevedra, 2 de Diciembre de 1914.—
El Secretario, Lorenzo Fernández Quián. X—2138

Banco de España.

Valladolid.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito voluntario intransmisible, número 3.912, expedido por esta sucursal, con fecha 28 de Febrero de 1909, á favor de D.ª Paula de la Fuente Guizarro, y D. Arcadio Martín Lobo, indistintamente, representativo de pesetas nominales 3.000 en títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 Interior, se anuncia al público por tercera y última vez, para que quien se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, según determinan los artículos 6.º y 28 del vigente Reglamento del Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá por esta dependencia duplicado de dicho resguardo, considerando anulado el primitivo, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad. Valladolid, 5 de Noviembre de 1914.—
El Secretario, J. D. Lepi. X—2201

Compañía de los Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.

El Consejo de Administración ha acordado aplazar hasta nuevo aviso el sorteo de obligaciones á que se refiere el anuncio inserto en la GACETA DE MADRID de 22 de Noviembre último. Madrid, 4 de Diciembre de 1914.—El Secretario del Consejo, Eugenio Espinosa de los Monteros. X—2209